Resolución de Alcaldía N°155 -2022-A-MDAA

Alto de la Alianza, 02 SEP. 2022

VISTOS:
El Oficio N° 02-2022/AAM-DAA con RTD N° 5005-24944 de fecha 02jun2022, Informe N° 39(TR)-2022-CIAM-SGDS-GDES/MDAA, el Informe N° 387-2022-SGDS-GDES-MDAA/TACNA, de fecha 15 de agosto de 2022, Informe N° 1810-2022-GDES-MDAA/TACNA de fecha 17 de agosto de 2022, el Proveído N° 5711-2022-GM-MDAA de fecha 18agos2022, y;

CONSIDERANDO:
De conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

El artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades indica que el alcalde es la máxima autoridad administrativa de la Municipalidad, teniendo entre sus atribuciones dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20° del mismo cuerpo normativo;

El derecho a la libertad de Asociación se encuentra consagrado en el inciso 13) del artículo 2° de la Constitución Política del Estado, disponiendo que *"Toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir fundaciones y diferentes formas de organizaciones jurídicas sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a ley (...)"*. Asimismo, el inciso 17° del mismo artículo establece que *"Toda persona tiene derecho a participar, en forma individual o asociada, en la vida política, económica, social y cultural de la Nación (...)"*;

El artículo 84° incisos 2.1) y 2.2) de la Ley N°27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que es una función exclusiva de las Municipalidades Distritales reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realicen acciones y promoción social concertada con el Gobierno Local. Asimismo, el artículo 112° del mismo cuerpo normativo, prescribe que *"Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión"*. Asimismo, el artículo 113° del citado cuerpo legal, prescribe que *"el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: 6) Participación a través de juntas vecinales (...)"*;

Con Ordenanza Municipal N° 002-2022-MDAA de fecha 28feb2022, se aprueba el "Reglamento que establece el reconocimiento y registro de Organizaciones Sociales en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza", el cual establece en su **artículo 22°** respecto a las modificaciones y actualizaciones del Registro de las Organizaciones Sociales, lo siguiente: *La inscripción en el registro de los actos modificatorios comprendidos en los literales del asiento secundario consignados en el **artículo 16.2** del presente Reglamento para su validez y legitimidad, se realizara previa presentación de los documentos en copia autenticada por Fedatario Municipal: a) Solicitud dirigida al Alcalde con atención a la Sub Gerencia de Desarrollo Social, con carácter de declaración jurada y pedido expreso; b) Acta de Asamblea General en que conste el acuerdo del cambio y/o modificación, y la relación de los miembros que participaron en la Asamblea; c) Nómina de miembros del Órgano Directivo, indicando fecha de inicio y término de mandato y Número de DNI de cada uno; d) Convocatoria o esquela de invitación a la Asamblea General; e) Padrón o nómina de los miembros de la organización, en caso haya modificación; y, f) En el caso de las organizaciones sociales de base o que desarrollan actividades de apoyo alimentario de segundo nivel y/o nivel superior, deberá acreditar fehacientemente el porcentaje de organizaciones de nivel inmediato inferior que las componen, de acuerdo a lo exigido en las normas que lo regulan"*;

Mediante Oficio N° 02-2022/AAM-DAA con RTD N° 5005-24944 de fecha 02jun2022, la Sra. Domitila del Carmen Maquera Quispe, en su condición de Presidente de Asociación Adulto Mayor "Dignidad Alto Alianza", solicita reconocimiento del nuevo Concejo Directivo de la Asociación por el periodo comprendido 06jul2021 hasta 06jul2023, en virtud de lo señalado en el Acta de Asamblea General de fecha 25feb2022 en vías de regulariza por pandemia.
Mediante Informe N° 39 (TR)-2022-CIAM-SGDS-GDES-MDAA de fecha 10agos2022, responsable del Centro Integral de Atención del Adulto Mayor de la Municipalidad Distrital Alto Alianza, emite Opinión Técnico

Resolución de Alcaldía N° 155 -2022-A-MDAA

Alto de la Alianza, 02 SEP. 2022

favorable para el reconocimiento del nuevo Concejo Directivo de la "Asociación Adulto Mayor Dignidad Alto Alianza" por el periodo comprendido entre el periodo comprendido entre el 06jul2021 hasta el 06jul2023, en vía de regularización.

Mediante Informe N° 387-2022-SGDS-GDES-MDAA-TACNA de fecha 15agos2022, la Sub Gerencia de Desarrollo Social, emite opinión favorable de reconocimiento del nuevo Concejo Directivo de la **"Asociación Adulto Mayor Dignidad Alto Alianza"**, de acuerdo al Acta de Asamblea para el periodo de 06jul2021 al 06jul2023. Asimismo, precisa que la citada Asociación se encuentra inscrita en el Registro Único de Organizaciones Sociales-RUOS, con Registro N° 07 y Resolución de Alcaldía N° 430-2015-A-MDAA.

A través del Informe N° 1810-2022-GDES-MDAA/TACNA de fecha 17agos2022, la Gerencia de Desarrollo Económico Social, concluye en su informe que es viable el reconocimiento del nuevo Concejo Directivo de la "Asociación Adulto Mayor Dignidad Alto Alianza" y nuevo Consejo Directivo con un periodo de vigencia del 06jul2022 hasta el 06jul2023(periodo de 02 años), en vías de regularización por pandemia.

En atención a los considerandos precedentes, se advierte que las unidades orgánicas competentes han brindado opinión viable para el reconocimiento del nuevo Consejo Directivo de la "Asociación Adulto Mayor Dignidad Alto Alianza", todo ello en cumplimiento de sus funciones respectivas, por lo que, en atención a los informes técnicos expedidos por las áreas competentes, y la recomendación de aprobación mediante acto resolutivo, es de que mediante Proveído N° 4642-2022-GM-MDAA de fecha 15agos2022, se remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica autorizando la proyección del acto resolutivo correspondiente;

Estando en las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y contando con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, y la Sub Gerencia de Desarrollo Social;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: RECONOCER al Concejo Directivo de la "Asociación Adulto Mayor Dignidad Alto Alianza" en vía de regularización, por el periodo de 02 año, comprendido desde el 02jul2021 hasta 02jul2023, conformada de la siguiente manera:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°
01	Presidente	Domitila del Carmen Maquera Quispe	00447595
02	Vice Presidente	Juana Calderón Salamanca	00676355
03	Secretario de actas y archivos	Micaela Pilco Mamani	00438203
04	Secretario de economía	Aurora Vichata Poma	00439006
05	Secretario de Organización	Guillermo Aguilar Sánchez	00400979
06	Fiscal	Marcelina Incacutipa de Ayhuasi	00401347

Artículo Segundo: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Social, de acuerdo a lo aprobado en el artículo primero de la presente resolución, el registro respectivo al Consejo Directivo de la "Asociación Adulto Mayor Dignidad Alto Alianza", en el Asiento Secundario de Inscripción del archivo y/o sistema de información del RUOS, con las formalidades establecidas en la normativa interna.

Artículo Tercero: DISPONER la notificación de la presente resolución a las unidades orgánicas correspondientes e interesados, con las formalidades establecidas por Ley.

Artículo Cuarto: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza (http://www.munialtoalianza.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA

Sr. Ángel Williams Lanchipa Valdivia
ALCALDE

C.c.
GM
GAJ
GDES
SGDS
CIAM
Interesado
Archivo